



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Viernes, 26 de octubre de 1990

Núm. 247

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Correcciones de errores

Advertido error material en el anuncio número 65.586, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 11 de octubre de 1990, convocando concurso específico de méritos para cubrir puestos de trabajo de personal funcionario, en el mismo se incluye por error la plaza de director médico del Hospital Provincial (Clave 330, orden número 10).

Por lo tanto y en lo que se refiere a los efectos del presente concurso, dicha plaza ha de entenderse excluida del mismo.

Zaragoza, 24 de octubre de 1990.

* * *

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 246, de fecha 25 de los corrientes, aparece anuncio de modificación de la Ordenanza fiscal del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, en el cual se han observado los siguientes errores:

En el apartado VIII, *Infracciones y sanciones*, dice:

«Art. 18. Los derechos se abonarán ...»

Debe decir:

«Art. 18. Los derechos no abonados ...»

El apartado IV, *Entrada en vigor*, debe entenderse que es el apartado IX.

Lo que se rectifica para general conocimiento.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago

Subasta de bienes muebles

Núm. 68.025

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra la deudora Vinos Hermanos Navarro, S. A., CIF A-50118793, por débitos de diversos conceptos, que ascienden a un total de 1.906.323 pesetas, se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 1990 providencia ordenando la subasta de los bienes embargados, previa autorización de la misma por la Dependencia de Recaudación, observándose en su desarrollo lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

La celebración de la subasta ha sido fijada para el día 20 de noviembre de 1990, en los locales de esta Delegación de Hacienda (sita en calle Albareda, núm. 16, de Zaragoza), a las 10.00 horas.

Los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Un vehículo matrícula Z-7432-I, tipo furgoneta mixta, marca "Sava", modelo J4-1000, número de bastidor 156204230. Tasado en 225.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 150.000 pesetas.

Posturas admisibles en segunda licitación, 112.500 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

3.º Se admitirán posturas que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo de subasta en primera licitación.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza
Corrección de errores 4369

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago
Subasta de bienes muebles 4369

SECCION QUINTA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón
Recursos contencioso-administrativos 4370

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 4370

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia
Juzgados de Primera Instancia 4370-4371

Juzgados de Instrucción 4371-4372

Juzgados de lo Social 4372-4376

4.º Caso de no adjudicarse los bienes en primera licitación se celebrará seguidamente una segunda, sirviendo como tipo de subasta el 75 % del tipo de la primera licitación.

5.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. El adjudicatario podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre deberá manifestar al efectuar el pago del remate.

6.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

7.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado, debiendo presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda, al menos una hora antes de iniciarse la subasta, incluyéndose en el mismo un cheque conformado por el importe del depósito.

8.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Recursos. — Contra este acto podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación o publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si bien se hace constar que la interposición del recurso no paraliza el procedimiento de apremio, salvo en lo establecido en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 2 de octubre de 1990. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María-Luisa Seco Val.

SECCION QUINTA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 64.728

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.344 de 1990, promovido por Pedro-José Asirón Iribarren, Antonio Sarriá Chueca, Alfonso Arraiza Goicoechea, Emilio-Angel Rubio Calvo, Mariano Martínez Díez y Ricardo Lozano Mantecón, contra la Universidad de Zaragoza, por resolución de 6 de julio de 1990 declarando la nulidad de las elecciones para formar parte de la Junta de la Facultad de Medicina, y contra resolución de 24 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.729

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.352 de 1990, promovido por María-Pilar Cisneros Izquierdo, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 27 de diciembre de 1988, publicado por Orden de 24 de febrero de 1989 (*"Boletín Oficial de Aragón"* de 26 de abril de 1989), publicando valoración de puestos de trabajo, y contra resolución de 10 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.730

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.351 de 1990, promovido por Francisco-Javier Falo Forniés, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 27 de diciembre de 1988, publicado por Orden de 24 de febrero de 1989 (*"Boletín Oficial de Aragón"* número 45, de 26 de abril de 1989),

publicando valoración de puestos de trabajo, y contra resolución de 10 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

PLASENCIA DE JALON

Núm. 67.995

Don Pedro-Vicente Sierra Fuentes, en nombre y representación de Explotación Avícola Hermanas Fuentes, C. B., ha solicitado licencia para la instalación de depósito fijo aéreo de GLP de 6.650 litros, para calefacción por infrarrojos en granja avícola, con emplazamiento en "La Estación" o "Las Básculas" (polígono 2, parcela núm. 426).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Plasencia de Jalón, 9 de octubre de 1990. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 68.015

Domingo Artal Artal, en representación de Ebro-Conserva, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de depósito para almacenamiento de gasóleo C, con emplazamiento en anexo nave fabricación, en carretera Tauste-Luceni.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 3 de octubre de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 9

Núm. 66.553

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 597 de 1988, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a cinco de abril de 1990. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 597 de 1988, instados por la Comunidad de propietarios de la urbanización Utebo Park, de Utebo, representada por el procurador de los Tribunales señor Chárlez Landívar y dirigida por el letrado señor Gómez Guiu, contra Felipe Morlas Lahera, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...»

Fallo: Que debo estimar parcialmente la demanda formulada por la Comunidad de propietarios de la urbanización Utebo Park, de Utebo, representada por el procurador señor Chárlez, contra Felipe Morlas Lahera, declarado en rebeldía, y en su consecuencia, condeno a dicho demandado a que abone a la actora la suma de 118.863 pesetas e intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, debiendo abonar cadaparte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Rubricada.)

Y para que conste y su notificación al demandado Felipe Morlas Lahera, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 66.923

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 716 de 1980-A, a instancia de Banco Aragoneso, S. A., representada por el procurador señor Salinas, siendo demandado Juan-Antonio Peña Pérez, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se hallan depositados en la persona del demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de enero de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta "Renault-Express", matrícula Z-4812-AF. Valorada en 600.000 pesetas.

Un ordenador "Olivetti", mod. P603, compuesto de doble teclado. Valorado en 175.000 pesetas.

Total, 775.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 66.552

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo núm. 924 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Diseño e Investigación en Electrónica, S. A., en reclamación de 4.544.914 pesetas de principal y 990.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 66.876

Don Isaac Tena Piazuelo, magistrado, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.183 de 1990, a instancia de Eduardo Gonzalo Blanco, por fallecimiento de Trinidad Gonzalo Chércoles, nacida en Ateca (Zaragoza), hija de Jacinto y de Eusebia, soltera, que falleció el día 22 de octubre de 1979 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia sus sobrinos Concepción, Santiago y Eduardo Gonzalo Blanco.

Y en providencia dictada en fecha 28 de septiembre de 1990 he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Isaac Tena Piazuelo. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 66.884

Don Isaac Tena Piazuelo, magistrado, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 1.019 de 1990, a instancia de María Pilar Domínguez Zalaya, por fallecimiento de María del Carmen Domínguez

Zalaya, nacida en Ainzón (Zaragoza), hija de Máximo y de Pilar, que falleció el día 24 de mayo de 1981 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia su madre María del Pilar Zalaya Bellido y su hermana María-Pilar Domínguez Zalaya.

Y en providencia dictada en fecha 1 de octubre de 1990, he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Isaac Tena. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 67.197

Don Isaac Tena Piazuelo, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 136 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de septiembre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición núm. 136 de 1990, seguidos entre partes: como demandante, Comunidad de propietarios de edificio Azabache, representada por la procuradora señora Uriarte González y asistida del letrado señor Lafuente Palacin, y como demandados, Lázaro Bayona Pérez y María-José Ramírez Sierra, mayores de edad, con domicilio en Zaragoza, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Begoña Uriarte González, en nombre y representación de la demandante Comunidad de propietarios de edificio Azabache, contra los demandados Lázaro Bayona Pérez y María-José Ramírez Guerra, debo condenar y condono a éstos a pagar a la demandante la cantidad de 91.457 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, con imposición de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a los demandados, hágase a éstos conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Isaac Tena Piazuelo. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 66.435

Don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 505 de 1988, seguidos a instancia de Técnica y Gestión Internacional, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, y siendo demandado don Antonio Mangirón Morales, con domicilio en calle Santa Teresa, 32, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se hallan depositados en poder de Antonio Mangirón Morales.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una cafetera "Faema", de dos brazos. Valorada en 90.000 pesetas.

Un horno microondas "Liton". Valorado en 25.000 pesetas.

Un molinillo eléctrico, marca "Faema". Valorado en 12.000 pesetas.

Una caja registradora, marca "Gispert". Valorada en 25.000 pesetas.
 Dos cámaras frigoríficas industriales, marca "Koxka", de dos puertas.
 Valoradas en 125.000 pesetas.
 Veinticuatro mesas de madera. Valoradas en 200.000 pesetas.
 Ochenta y seis sillas de madera. Valoradas en 150.000 pesetas.
 Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, José-Emilio Pirla. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación****Núm. 66.115**

Para la celebración del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.672 de 1988, por lesiones y daños en accidente de tráfico, en el que están implicados seis camiones de transporte, se ha señalado el día 26 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, planta baja).

Por medio de la presente se cita a los presuntos perjudicados, como dueños de paquetería y mercancía, que portaba el camión matrícula LO-5180-B, de propiedad y conducido por Alejandro Díez Rubio, implicado en el accidente, y que había cargado la mercancía en la Agencia Pou-Prat, de Cornellá de Llobregat. El accidente ocurrió el día 1 de diciembre de 1988, en el kilómetro 287,250 de la carretera N-232, término de Luceni.

Y para que sirva de citación a los presuntos perjudicados en dicho accidente, como propietarios de la carga del expresado camión, haciéndoles saber que deberán comparecer con las pruebas que tengan y de que intenten valerse a la celebración de la vista de dicho juicio, expido la presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 63.795**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 141 de 1989, por estafa, siendo implicado Eduardo Valenzuela Suárez, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio al inculcado expresado, por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días a partir de su firmeza comparezca en este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Dicha tasación de costas es la que se inserta seguidamente.

Indemnizaciones civiles, 13.086 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Eduardo Valenzuela Suárez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa. El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 4****Núm. 65.774**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 496 de 1990, a instancia de Florentino Casado Ramos, contra Inizar, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Florentino Casado Ramo, contra la empresa Inizar, S. A., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor realizado por la empresa el día 5 de julio de 1990, condenando a la empresa a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte, o por la readmisión del demandante en idéntico puesto de trabajo o condiciones laborales, o por el abono de una indemnización de 1.391.876 pesetas, así como al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de la presente sentencia, entendiéndose que de no hacer opción expresa se hace por la readmisión.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Inizar, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 65.775**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 398 de 1990, a instancia de Teodomiro Casado Ramos, contra Inizar, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Teodoro Casado Ramos, contra la empresa Inizar, S. A., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor realizado por la empresa el día 6 de junio de 1990, condenando a la empresa a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte, o por la readmisión del demandante en idéntico puesto de trabajo y en condiciones laborales, o por el abono de una indemnización de 602.924 pesetas, así como, en ambos casos, al abono de los salarios de tramitación a razón de 2.871 pesetas diarias, entendiéndose que de no hacer opción expresa se hace por la readmisión.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Inizar, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 66.118**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 190 de 1990, seguidos a instancia de Antonio Fernández Alvarez, contra José María Palleja Piñol y otros, sobre cantidad, con fecha 25 de septiembre de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Fernández Alvarez, contra José-María Palleja Piñol, debo condenar y condeno al mismo a que abone al actor la cantidad de 63.981 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, absolviendo de dicha pretensión de condena a Botel, S. L., y al PSOE.»

Y encontrándose el demandado José-María Palleja Piñol en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 66.119**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 145 de 1990, seguidos a instancia de José-Alfredo Arbó Trullén, contra José Manuel Puch, S. A., en reclamación por despido, con fecha 26 de septiembre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto, dictada en la presente sentencia, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada José Manuel Puch, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 2.543.320 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada José Manuel Puch, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 66.120**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 143 de 1990, seguidos a instancia de Juan-José Lasarte Agustín y otro, contra Aragonesa de Recubrimientos Metálicos, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 25 de septiembre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia, dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Aragonesa de Recubrimientos Metálicos, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 193.586 pesetas en concepto de principal, más la de 20.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Aragonesa de Recubrimientos Metálicos,

S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 66.402**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 277 de 1990, instados por Ana Arnal Monsó, contra la empresa Grupo 1.507, S. A., y otro, sobre rescisión de contrato, con fecha 19 de septiembre de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que desestimando las demandas interpuestas por Ana Arnal Monsó, Rosa-Ana Ruberte Bona y María-Teresa Molins Esteban, y estimando las interpuestas por Antonio Vicente Rosillo y María-Elena Sierra Erro, contra la empresa Grupo 1.507, S. A., debo declarar y declaro extinguidos, por incumplimiento grave del empresario, los contratos de trabajo de dichos demandantes con la empresa, condenando a la misma a que abone a Antonio Vicente Rosillo la cantidad de 399.999 pesetas y a María-Elena Sierra Erro en la cantidad de 144.888 pesetas.»

Y encontrándose la empresa demandada Grupo 1.507, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 67.251**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 476 de 1990, a instancia de Angel Pozo Alonso y otros, contra Productos Ferlan, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de octubre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 27 de noviembre próximo, a las 10.50 horas; cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa demandada Productos Ferlan, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 67.255**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 560 de 1990, a instancia de Josefa Gómez Domeque y otros, contra Cine Salamanca, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 1 de octubre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 26 de noviembre próximo, a las 10.40 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Cine Salamanca, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 64.392**

En autos número 323 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María-José Ballester Larrosa y otros, contra Confort y Amueblamiento, S. A., en 24 de septiembre de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-José Ballester, José Yagüe, Rosa-María Pellejero, Alejandro Yagüe, José Caravaca, Francisco-Javier Marcos, Isidro Sancho y Bartolomé Roca, contra la empresa Confort y Amueblamiento, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a María-José Ballester Larrosa, 389.182 pesetas; a José Yagüe Herrero, 398.051 pesetas; a Rosa-María Pellejero López, 402.653 pesetas; a Alejandro Yagüe Herrero, 402.810 pesetas; a José Caravaca Mallenco, 384.152 pesetas; a Francisco-Javier Marcos Alejandro, 359.234 pesetas; a Isidro Sancho Brun, 386.491 pesetas, y a Bartolomé Roca Pomar, 504.143 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la cuenta de "depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia Ingreso número de cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Confort y Amueblamiento, S. A., expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 65.017**

En ejecución número 129 de 1990, despachada en autos número 218 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social número 5 a instancia de José Alfredo Arbó Trullén, en reclamación de cantidad, contra José Manuel Puch, S. A., se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — Zaragoza a 25 de septiembre de 1990.

Parte dispositiva. — Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada José Manuel Puch, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 639.197 pesetas en concepto de principal, más la de 65.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada José Manuel Puch, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 65.313**

En autos número 413 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Antonio Bielsa Garza, contra Sohen, S. A., con fecha 25 de septiembre se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Sohen, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 272.842 pesetas, más el interés del 10 % de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con las prevenciones de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría Ilma. y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Sohen, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 66.400**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 540 de 1990, a instancia de Luis Frisón Díez de Oñate, en reclamación de cantidad, contra Tapizados Gasbe, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 5 de noviembre, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Tapizados Gasbe, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 66.535**

En ejecución número 135 de 1990, despachada en autos número 313 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Teodoro García Ger, contra Congelados, Verduras y Mariscos, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 1 de octubre de 1990.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo, al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Congelados, Verduras y Mariscos, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 71.744 pesetas en concepto de principal, la de 7.500 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 7.500 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Congelados, Verduras y Mariscos, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 66.536**

En ejecución número 131 de 1990, despachada en autos número 346 de 1990, seguidos en este Juzgado en reclamación de cantidad, a instancia de María-Esmeralda Martínez Ubay, contra Protección Laboral, S. C. L., se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 1 de octubre de 1990.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Protección Laboral, S. C. L., con domicilio en Morata de Jalón (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 167.471 pesetas en concepto de principal, más la de 16.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, y 16.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Protección Laboral, S. C. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 66.537**

En ejecución número 134 de 1990, despachada en autos número 322 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Pablo Torralba Mora y otros, contra Rey Coso 15, S. L., se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 1 de octubre de 1990.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Rey Coso 15, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 2.084.142 pesetas en concepto de principal, la de 200.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 200.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Rey Coso 15, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 66.538**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 448 de 1990, a instancia de Pablo Briongo Balbas, en reclamación de cantidad, contra Construcciones Conate, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 27 de noviembre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Construcciones Conate, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 66.539**

En ejecución número 133 de 1990, despachada en autos número 302 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Mercedes Arruga Vinué y otro, contra Coscolín, S. L., se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 1 de octubre de 1990.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Coscolín, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 644.047 pesetas en concepto de principal, la de 65.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 65.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Coscolín, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 66.540**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 456 de 1990, a instancia de María-Pilar Ayarza Gay y otros, en reclamación de cantidad, contra Confecciones Deportivas Tibet, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Confecciones Deportivas Tibet, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 66.541**

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado, juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 24 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Francisco Rodríguez López, contra Adolfo Pueyo Marco y Antonio Sancho Salas, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de noviembre de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de

diciembre, no admitiéndose en ésta posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.^a Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado el ejecutado Antonio Sancho Salas los títulos de propiedad; se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación y cargas o gravámenes, está en los autos, a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El inmueble objeto de subasta está anotado preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza.

Bienes que se subastan:

Urbana núm. 2. — Local en planta baja, a la izquierda del portal de entrada a la casa, de 260 metros cuadrados, con un servicio o altillo de nave de 9 metros cuadrados y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 25 %. Forma parte de la casa sita en avenida de César Augusto, 72, de esta ciudad. Inscrito con el núm. 38.013, tomo 1.728, folio 15. Justipreciado en 6.906.292 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 66.542

En ejecución número 132 de 1990, despachada en autos número 191 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Ferrer Falcón y otros, contra Mateo Cruz Fraj, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 1 de octubre de 1990.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Mateo Cruz Fraj, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.299.250 pesetas en concepto de principal, la de 120.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 120.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Mateo Cruz Fraj, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 67.965

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 447 de 1990, a instancia de María-Angeles Ballabriga Gómez, en reclamación de cantidad, contra Zaragoza Noche, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 27 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Zaragoza Noche, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 67.975

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 468 de 1989, sobre despido, contra Gloria Vidosa Arroyos, a ins-

tancia de Arturo López Alonso, se han dictado providencias del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1990. — Dada cuenta. Visto el estado de las presentes actuaciones, cítese por edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* la providencia de fecha 10 de julio de 1990. Igualmente, librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda al precinto del vehículo matrícula Z-7948-W, que fue anotado el embargo en fecha 10 de julio de 1990.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 10 de julio de 1990. — Dada cuenta. El anterior escrito, con los documentos acompañados, únase a los autos de su razón. Librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para la anotación del embargo del vehículo matrícula Z-7948-W.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Gloria Vidosa Arroyos y su esposo, Francisco J. Lope Martínez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 67.976

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 127 de 1990, sobre cantidad, contra Jesús Coscolín Coscolín, a instancia de Adoración Mozota Merín, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 11 de julio de 1990.

Antecedentes de hecho:

1.^o Que en proceso número 64 de 1990, seguido a instancia de Adoración Mozota Merín, contra Jesús Coscolín Coscolín, con fecha 26 de marzo de 1990 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 13 de junio de 1990.

2.^o Que en 10 de julio de 1990 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 416.077 pesetas y 41.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

1.^o Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 416.077 pesetas, más 41.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

2.^o En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

3.^o Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado, y también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 26 de marzo de 1990, dictada en proceso número 64 de 1990, seguido a instancia de Adoración Mozota Merín, contra Jesús Coscolín Coscolín, y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 416.077 pesetas, más otras 41.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes de la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Jesús Coscolín Coscolín y al representante de los trabajadores, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 67.977

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 102 de 1986 que se tramitan en este Juzgado, sobre rescisión de contrato, contra Angel García Pérez (Roga), a instancia de Patricio Meco Sánchez, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 24 de julio de 1990. — Dada cuenta. Previo desarchivo de las actuaciones, únase a los autos de su razón. Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de la parte ejecutante por la cantidad de 254.671 pesetas de principal, más 25.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos. Se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en autos 282 de 1980-A del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y a tal efecto líbrese exhorto a dicho Juzgado.

Lo manda y firma su señoría. Do y fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Angel García Pérez (Roga), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 67.979

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 453 de 1990, a instancia de Esther Ramos Magén y Angel Molina Ainaga, contra Tapizados Gasbe, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Esther Ramos Magén y Angel Molina Ainaga, debo condenar y condeno a la empresa demandada Tapizados Gasbe, S. A., a que abone a los actores las cantidades siguientes:

A Esther Ramos Magén, 393.379 pesetas.

A Angel Molina Ainaga, 382.789 pesetas.

Ambas cantidades habrán de incrementarse en el 10 % en concepto de mora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tapizados Gasbe, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 67.980

El Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 563 de 1990 y a instancia de Josefa Gómez Domeque y dos más, contra Cine Salamanca, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 18 de septiembre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Josefa Gómez Domeque y dos más, contra Cine Salamanca, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala para el próximo día 6 de noviembre, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Cine Salamanca, S. A. (con último domicilio conocido en calle Salamanca, 14, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza, cuatro de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 67.982

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 486 de 1990-6, a instancia de María-Aizar Gotor Villasana, contra Navarro y Solchaga, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 5 de octubre de 1990 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. Se Suspenden los actos señalados para el día 18 de octubre de 1990, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 15 de noviembre de 1990, a las 12.15 horas. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Navarro y Solchaga, S. L. (con último domicilio conocido en Escosura, 51-53, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza, cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 68.202

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 371 de 1990, a instancia de María-Dolores Lozano Bueno y Pilar Díez Fernández, contra Trinidad Martínez Lorente, sobre despido, se ha dictado en el día de hoy, en el incidente al efecto, la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 4 de octubre de 1990. — Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el día 8 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada. Cítese a la demandada por medio del *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Do y fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Trinidad Martínez Lorente (con último domicilio en calle Génova, 18-20, 50007 Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial